

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1702/89.-

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 552/89

ARTICULO 1°): Otórgase con retroactividad al 1° de MAYO de 1989 una recompensación salarial del Sueldo Básico abonado en dicho mes de AUSTRALES DOS MIL CIEN (A 2.100.-) más (Sueldo Básico mes de Ma-yo igual a AUSTRALES SEIS MIL CIEN (A 6.100.-)).

ARTICULO 2°): Fijase a partir del 1° de JUNIO de 1989 el Sueldo Básico para los Agentes Municipales en la suma de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS (A 8.700.-).

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 21 de JUNIO de 1989.

FIRMADO: SR. JOSE L.GAGLIARDI (VICE PTE.1° A CARGO PCIA.) «SR.HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).

ES C O P I A

1